



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Hogar Mejor: proyectos para la vivienda (mejoramiento y ampliación)

Última actualización: 25 agosto, 2025

Descripción

Si perteneces a una familia que vive en áreas o localidades urbanas de más de 5.000 habitantes, accede a este programa que busca mejorar tu calidad de vida.

Este subsidio busca favorecer las condiciones de seguridad y habitabilidad de las familias a través de proyectos de reparación o mejoramiento de las viviendas, así como también, eliminar el hacinamiento por medio de proyectos de ampliación.

Las postulaciones **finalizaron en mayo de 2025**.

Revisa qué requisitos y documentos necesitas

- Ser mayor de 18 años.
- Tener cédula de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar [cédula de identidad para extranjeros](#) con permanencia definitiva y certificado de residencia definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por la Policía de Investigaciones de Chile).
- Estar inscrito en el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#). En el caso de las postulaciones individuales, las personas no deben superar el tramo del 60% del RSH. Para postulaciones grupales, el 60% de los integrantes del grupo que postula, debe pertenecer hasta el 60%, la diferencia puede superar los tramos del RSH.
- Tener el ahorro mínimo que exige la alternativa a la cual se espera postular. El dinero debe estar depositado en una cuenta de ahorro el último día del mes anterior a la postulación.
- Contar con la asesoría de una [Entidad Patrocinante](#) (ex Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, PSAT).
- Contar con un constructor o contratista inscrito en el registro de constructores del Minvu, para la ejecución de las obras.
- Tener el permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera.



Proyectos de mejoramiento de la vivienda: subsidio destinado a mejorar el estándar de la vivienda a través de:

- Obras de carácter estructural: destinadas a reparar elementos constructivos que sean parte de la estructura de la vivienda.
- Obras de instalaciones: destinadas a modificar y/o reparar, construir o poner en servicio las redes e instalaciones domiciliarias sanitarias (agua potable y/o alcantarillado), eléctricas y/o de gas.
- Obras de reparación de la envolvente: destinadas al mejoramiento de elementos que protegen exteriormente a la vivienda, principalmente la techumbre.
- Obras de mantención de la vivienda: destinadas a reparar y/o mejorar las terminaciones interiores y exteriores de la vivienda, tales como revestimientos interiores o exteriores, reposición de estucos, ventanas, puertas, molduras, pavimentos, pinturas y barnices, cierros y cierros perimetrales, entre otros.

Proyecto de ampliación de la vivienda: subsidio destinado a aumentar la superficie de la vivienda existente, en recintos que resuelven problemas sanitarios y/o de hacinamiento, a través de:

- Obras de nuevo baño: destinadas a proporcionar un recinto de baño a la vivienda.
- Obras de nuevo dormitorio: destinadas a proporcionar a la vivienda uno o más dormitorios.
- Obras de nueva cocina: destinadas a proporcionar a la vivienda un nuevo recinto de cocina.

Proyecto de adecuación de viviendas: subsidio destinado a financiar obras que modifican el programa arquitectónico inicial de una vivienda con el objeto de transformarla en una residencia multifamiliar o para reparar o reforzar los elementos estructurales y/o reparar las instalaciones y redes de servicios, actualizando sus características a las normas constructivas referidas a seguridad contra el fuego y vías de escape, entre otras.

Obtén más información

La postulación puede ser de manera individual o grupal. Puedes postular si eres una persona propietaria o asignataria de una vivienda que cumpla con algunas de las siguientes características:

- Viviendas sociales cuyo valor (avalúo fiscal) no supere las 950 [UF](#).
- Construidas o compradas con subsidio habitacional Minvu.
- Construidas por Serviu o sus antecesores legales.

Importante: quienes obtengan este subsidio tendrán un plazo máximo de 18 meses para aplicarlo.

Lee el marco legal

- [Decreto Supremo \(DS\) N° 255](#) de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 27](#) de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.